



Riohacha D. T. C., 24 de septiembre de 2.021

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado:	SOCORRO MARÍA REDONDO ARÉVALO
Radicación:	44-001-40-03-001-2014-00228-00

Vista la nota secretarial y como quiera que el apoderado de la parte demandante, solicita el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada SOCORRO MARÍA REDONDO ARÉVALO, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 210-46423 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha, el despacho accederá a ello de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P

Así las cosas, esta Agencia Judicial

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada SOCORRO MARÍA REDONDO ARÉVALO, identificado con la cedula de ciudadanía número 26.965.388, predio que se encuentra ubicado en carrera 14 # 11a-21, en el municipio de Riohacha (La Guajira), identificado con Matrícula Inmobiliaria 210-46423 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha.

SEGUNDO: OFÍCIESE a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIOHACHA, para que se sirva hacer la inscripción de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 210-46423.

TERCERO: Para el secuestro del bien inmueble, una vez se reciba la inscripción de embargo, comisionese a la Alcaldía Distrital de Riohacha para que se sirva llevar a cabo la diligencia y devolverla una vez diligenciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8c1f18850e13a9db546a8d399ae895972e0a586fa6be253ed1422cb82d22b
b3**

Documento generado en 24/09/2021 05:42:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>